



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**RESOLUCIÓN N° 0109-2017-UANCV-CU-R**

Juliaca, 07 de abril de 2017

**Vistos:**

El Oficio N° 075-2017-OGI-UANCV-J, del Director General de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Resolución N° 0299-2016-UANCV-CU-R, de fecha 02 de agosto de 2016, se aprobó el REGLAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL del área de investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que consta de cuarenta y tres (43) artículos y dos (2) disposiciones finales y complementarias;

**Que**, el Director General de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado el nuevo REGLAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL modificado, el cual ha sido adecuado según observaciones y requerimientos realizadas por la SUNEDU, para su aprobación;

**Que**, el referido reglamento incluye las normas y procedimientos que protegen la producción intelectual de docentes y estudiantes para su reconocimiento dentro de la Universidad, y cuando sea el caso para gestionar su registro ante el INDECOPI. U otros organismos nacionales e internacionales; y se denomina propiedad intelectual al conjunto de derechos y prerrogativas sobre todas las creaciones del ingenio humano que, en cualquier campo del saber; puedan ser objeto de definición, reproducción, utilización o expresión por cualquier medio conocido o por conocer, y respecto de los cuales el estado, la universidad y la legislación vigente ofrecen especial protección;

**Que**, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 201°, Rectificación de errores, 201.1, señala "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados";

**Que**, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión de fecha 06 de abril del 2017, en uso a sus atribuciones ha acordado aprobar el REGLAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UANCV modificado y adecuado según observaciones y requerimientos realizadas por la SUNEDU; y,

**Estando**, al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661, Resolución de Institucionalización N° 1287-92-ANR, y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el nuevo **REGLAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL** de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, modificado adecuado según observaciones y requerimientos realizadas por la SUNEDU, que consta de setenta (70) artículos y tres (03) disposiciones finales y complementarias, que conforman los autos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** a partir de la vigencia de la presente resolución, toda disposición, norma reglamento y resolución que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de transparencia de la Universidad, ubicado en el portal institucional [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Posgrado, Decanos de Facultad, Oficina General de Investigación, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Economía, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, y Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



